

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

T 1	•				
N	11	m	P	rn	٠

Referencia: Expediente: EX-2023-11432530- -GDEBA-SDCADDGCYE. Condiciones Institucionales para la continuidad académica de las y los estudiantes en el marco de la implementación de nuevos diseños curriculares de Profesorados de Educación Secundaria

VISTO el Expediente: EX-2023-11432530- -GDEBA-SDCADDGCYE, y las Resoluciones RESOC-2022-3603-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-3604-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-3605-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-3606-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-3607-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-3608-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-3609-GDEBA-DGCYE y RESOC-2022-3610-GDEBA-DGCYE; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N°13.688, y la Resolución Nº 24/07 y concordantes del Consejo Federal de Educación, otorgan un marco regulatorio a las Políticas Educativas del Nivel Superior;

Que el Nivel de Educación Superior de la Provincia de Buenos Aires inició a partir del Ciclo Lectivo 2020 una reformulación y revisión de los Diseños Curriculares que se inscribe en el proyecto normativo de la política educativa provincial, a partir de la ley 13688 de educación provincial;

Que resulta necesaria una implementación progresiva, gradual y planificada del cambio curricular;

Que el artículo 43 de la Resolución Nº 2383/05 y modificatorias- establece los alcances de la caducidad de un Plan de estudios que es reemplazado por otro, con relación a las condiciones institucionales para la continuidad académica de las y los estudiantes en el marco de la implementación de nuevos diseños;

Que, a tal efecto, es indispensable contar con pautas para generar las condiciones institucionales y académicas necesarias que garanticen las trayectorias de las y los estudiantes que iniciaron sus estudios con anterioridad a al ciclo lectivo 2023:

Que el Art. 32 de la Ley 13.688 y la Resolución RESOC – 2020- 33- GDEBA-DGCYE y modificatorias,

facultan a esta Dirección para la firma de la presente Disposición;

Por ello,

LA DIRECTORA DE FORMACIÓN DOCENTE INICIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las pautas que definen las Condiciones Institucionales para la continuidad académica de las y los estudiantes en el marco de la implementación de nuevos diseños curriculares de Profesorados de Educación Secundaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 que, como IF-2023-13369071-GDEBA-SDIFDIDGCYE, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar las Pautas para la solicitud de cambio a los nuevos diseños curriculares de los profesorados de Educación Secundaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 que, como IF-2023-13369139-GDEBA-SDIFDIDGCYE, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: Aprobar las Condiciones académicas para la continuidad de las trayectorias formativas de las y los estudiantes en los diseños curriculares de los Profesorados de Educación Secundaria anteriores al 2023 de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3 que, como IF-2023-13369191-GDEBA-SDIFDIDGCYE, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Formulario de Solicitud de opción de permanencia o cambio al nuevo Diseño Curricular, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 4 que, como IF-2023-13369240-GDEBA-SDIFDIDGCYE, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º: Aprobar el Formulario de notificación de Condiciones académicas para continuar sus estudios en el diseño curricular por el que inició la carrera, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 5 que, como IF-2023-13369330-GDEBA-SDIFDIDGCYE, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º: Aprobar los formularios de notificación de la situación académica para la continuidad de las trayectorias en los nuevos diseños curriculares de los profesorados de Educación Secundaria en Filosofía, RESOC-2022-3603-GDEBA-DGCYE, de Ciencia Política, RESOC-2022-3604-GDEBA-DGCYE, de Biología, RESOC-2022-3605-GDEBA-DGCYE, de Economía, RESOC-2022-3606-GDEBA-DGCYE, de Física, RESOC-2022-3607-GDEBA-DGCYE, de Geografía, RESOC-2022-3608-GDEBA-DGCYE, de Historia, RESOC-2022-3609-GDEBA-DGCYE y de Química, RESOC-2022-3610-GDEBA-DGCYE, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 6 que, como IF-2023-13369399-GDEBA-SDIFDIDGCYE, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7º: Aprobar las Tablas de equivalencias entre Unidades Curriculares de los Diseños Curriculares que se modifican y los nuevos Diseños de los profesorados de Educación Secundaria en Filosofía, RESOC-2022-3603-GDEBA-DGCYE, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 7, en IF-2023-13369463-GDEBA-SDIFDIDGCYE, de Ciencia Política, RESOC-2022-3604-GDEBA-DGCYE, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 8, en IF-2023-13369541-GDEBA-SDIFDIDGCYE, de Biología, RESOC-2022-3605-GDEBA-DGCYE, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 9, en IF-2023-13369606-GDEBA-SDIFDIDGCYE, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 10, en IF-2023-13369665-GDEBA-SDIFDIDGCYE, de Física, RESOC-2022-3606-GDEBA-SDIFDIDGCYE, DE FISICA DE FISI

3607-GDEBA-DGCYE, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 11, IF-2023-13369719-GDEBA-SDIFDIDGCYE, de Geografía, RESOC-2022-3608-GDEBA-DGCYE, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 12, en IF-2023-13369768-GDEBA-SDIFDIDGCYE, de Historia, RESOC-2022-3609-GDEBA-DGCYE, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 13, en IF-2023-13369819-GDEBA-SDIFDIDGCYE, y de Química, RESOC-2022-3610-GDEBA-DGCYE, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 14, como IF-2023-13369877-GDEBA-SDIFDIDGCYE, formando todos ellos parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 8°: Registrar la presente Disposición en esta Dirección. Comunicar a las Jefaturas Regionales y Distritales a través de la Dirección de Inspección General, a los Inspectores de Educación Superior, Institutos Superiores de Formación Docente e Institutos de Formación Docente y Técnica.



Condiciones Institucionales para la continuidad académica de las y los estudiantes en el marco de la implementación de nuevos diseños curriculares de Profesorados de Educación Secundaria

A partir de 2023 corresponde la implementación, por año académico, de los profesorados de Educación Secundaria en Filosofía -Res 3603/22-, Ciencia Política – Res 3604/22-, Biología - Res 3605/22-, Economía -Res 3606/22- Física -Res 3607/22-, Geografía -Res 3608/22-, Historia -Res 3609/22- y Química -Res 3610/22.-

El proceso de cambio curricular de los Profesorados de Educación Secundaria responde a una adecuación al marco normativo de la Resolución CFE N° 24/07 y, una decisión de la Política Educativa Provincial, que inicia con una revisión y construcción curricular con la finalidad de formar docentes comprometidos con la garantía del derecho social a la educación con reposicionamientos del saber pedagógico ante los problemas educativos contemporáneos que han complejizado el trabajo de enseñar.

Todo cambio curricular implica la creación de las condiciones que garanticen las trayectorias de las y los estudiantes que iniciaron sus estudios con anterioridad a 2023

La Dirección de Formación Docente Inicial (DFDI) ha dispuesto un marco normativo que acompañe las decisiones que las y los estudiantes decidan sobre sus trayectorias. Este marco reconoce la totalidad de los avances académicos de aquellas y aquellos estudiantes que, por diversas situaciones, se encuentran con trayectorias discontinuas.

Las equivalencias establecidas en los Anexos 7 a 14 constituyen una prescripción en el marco de las condiciones previstas en la presente disposición.

Para las y los estudiantes que comenzaron sus estudios con anterioridad al Ciclo Lectivo 2023, se establecen dos posibles opciones: **continuar su trayectoria formativa en el diseño curricular anterior** -en las condiciones que establece la presente reglamentación- **o solicitar el cambio por equivalencia al nuevo diseño.**



Resulta fundamental el acompañamiento que el equipo de conducción institucional y el cuerpo docente de la carrera puedan ofrecer para la toma de decisiones.

En este sentido, el equipo deberá elaborar un plan de acompañamiento para las y los estudiantes que contemple:

- la difusión de los nuevos diseños,
- la notificación fehaciente a las y los estudiantes con trayectorias discontinuas de los alcances de la presente Disposición.
- la convocatoria a los distintos actores institucionales para participar del plan de acompañamiento: representantes del Consejo Académico Institucional, del Centro de Estudiantes, CIPE, preceptoras/es, bibliotecarias/os, entre otros.
- la realización de reuniones informativas, entrevistas, asesoramiento y toda acción que se considere necesaria y oportuna para garantizar las definiciones de la presente disposición.

Los actos administrativos vinculados con lo previsto en los Anexos 2 y 3 se realizarán al inicio de cada ciclo lectivo.





Pautas para la solicitud de cambio a los nuevos diseños curriculares de los profesorados de Educación Secundaria

- 1. El cambio de un diseño al otro se sustanciará a través del régimen de equivalencias previsto en la presente Disposición. Para otorgarlas se deberán considerar exclusivamente las tablas incluidas en los Anexos 7 a 14.
- 2. Una vez que la o el estudiante conozca su situación académica, podrá solicitar ante la Dirección del Instituto el cambio al nuevo diseño curricular. Para ello completará el formulario que figura en el Anexo 4 de la presente disposición, entre el 15 de febrero y el 15 de abril de cada ciclo lectivo. La institución contará con diez días hábiles para notificar a la o el estudiante las condiciones académicas para continuar sus estudios en el nuevo diseño curricular. (Anexo 6).
- 3. Para el reconocimiento de equivalencias en el nuevo diseño se realizará un solo acto administrativo y se harán efectivas por cada año de implementación: las unidades curriculares de primer año a partir de 2023, las de segundo año a partir de 2024, las de tercero a partir de 2025 y las de cuarto a partir de en 2026.
- 4. Las unidades curriculares con cursada aprobada se deberán acreditar en las Unidades Curriculares del nuevo diseño curricular, razón por la que se recomienda solicitar el cambio luego de acreditar las asignaturas cursadas. Por ejemplo: La/el estudiante adeuda la acreditación final de Perspectiva Sociopolítica. Una vez solicitado el cambio al nuevo diseño debe rendir el examen final en Educación y Transformaciones Sociales contemporáneas con la propuesta de cátedra vigente de esta unidad curricular del nuevo diseño.
- 5. El Instituto consignará las equivalencias de las unidades curriculares otorgadas entre un diseño curricular y el otro en el libro de actas de equivalencias.





Condiciones académicas para la continuidad de la trayectoria formativa de las y los estudiantes en los diseños curriculares de los Profesorados de Educación Secundaria anteriores al 2023

- 1. Las y los estudiantes que adeuden cursada y/o finales de unidades curriculares y opten por permanecer en el diseño curricular anterior, harán la solicitud ante la Dirección del Instituto a través del formulario que figura en el Anexo 5 de la presente disposición entre el 1 de marzo y el 15 de abril de cada ciclo lectivo. La mencionada solicitud no inhabilita la petición de cambio al nuevo diseño en otra instancia temporal, según la presente disposición.
- 2. Las y los estudiantes que hayan solicitado continuidad en el diseño en el que iniciaron sus estudios deberán tener acreditadas la totalidad de las unidades curriculares a marzo de 2028. Caso contrario pasarán al diseño curricular vigente.
- 3. Las y los estudiantes que no hubiesen superado el 50% de las unidades curriculares acreditadas del diseño anterior a marzo de 2026 pasarán al diseño curricular vigente, respetándose la totalidad de las equivalencias establecidas en la presente disposición.
- 4. Para garantizar la continuidad de las y los estudiantes con trayectorias discontinuas -que opten por permanecer en el mismo diseño curricular en que comenzaron sus estudios-, se considerarán exclusivamente las tablas de equivalencia presentes en los Anexos 7 a 14 de la presente disposición, según corresponda.
- 5. El Instituto notificará a la/el estudiante en un plazo de 10 días hábiles sobre su situación académica a través del formulario que figura en el Anexo 13 de la presente disposición.
- 6. Las unidades curriculares cursadas y pendientes de acreditación tendrán una validez de dos años calendario a partir del último año que se desarrolló en el diseño anterior (ver cuadro). Durante ese período las Instituciones conformarán mesas de examen para estudiantes regulares o libres. Las unidades curriculares que no se acrediten durante ese período se deberán cursar o rendir en carácter de "libre" en la unidad curricular del nuevo diseño cuya equivalencia estipula las tablas correspondientes en los Anexos 7 a 14.

<u>Por ejemplo</u>: Si una/un estudiante adeuda final de **P. Filosófico Pedagógica I** podrá rendir hasta marzo de 2025. Vencido este plazo deberá cursar o rendir en carácter de "libre" **Pedagogía** del nuevo diseño



Unidades curriculares del diseño anterior	Último año que se cursa diseño anterior	Última fecha para dar finales
1er año	2022	Marzo 2025
2do año	2023	Marzo 2026
3er año	2024	Marzo 2027
4to año	2025	Marzo 2028

7. Cuando una/un estudiante deba cursar unidades curriculares que no se ofrecen debido a la implementación del nuevo diseño, podrá hacerlo en las unidades curriculares del nuevo diseño según las tablas de equivalencias dispuestas en los Anexos 7 a 14 de la presente disposición. Por ejemplo: si una/un estudiante debe cursar P. Filosófico Pedagógica I, a partir del ciclo 2023 deberá cursar Pedagogía del nuevo diseño y se acreditará como P. Filosófico Pedagógica I.





Formulario de Solicitud de opción de permanencia o cambio al nuevo Diseño Curricular

							Secundaria	
la Dispo	sición	/23 y so					, me noun	
□en e	dad académi el nuevo dis el mismo dis	eño curricu						
(tildar lo que	e corresponda)							
	APELLIDO	Y NOMBRE	ES					
	DNI N°							
	FECHA							
	FIRMA							
	Daganaián	n en el Institu	to	Fecha		Firma de qu	vion rooibo	





Formulario de notificación de Condiciones académicas para continuar sus estudios en el diseño curricular por el que inició la carrera

Profesorado de Educación Secundaria en			
En la ciudad de	a los	días del mes	
de de			
informa a			
, es			
, Res	olución N°		
las condiciones académicas que deber	á cumplimentar para finalizar sus est	udios en el mismo diseño por	
el cual inició la carrera:			
Unidad Curricular viejo Diseño	Cursa en Unidad Curricular nuevo diseño	Observaciones	
Firma y aclaración de la/el e	studiante Firm:	a y sello de la autoridad	
i iiilia y aciai acioii de la/ei e	Studiating T IIIII	a y sono de la autoridad	

Se entrega ORIGINAL al Estudiante, se adjunta copia en el legajo





Formularios de notificación de la situación académica para la continuidad de las trayectorias en los nuevos diseños curriculares

Profesorado de Educación Secundaria en Geografía - Res 3608/22

En la ciudad de	, a los días del n	nes
de de	, el equipo de conducción del ISFD/ISFDyT	N°
informa a	, DNI	N°
, estudiante del	Profesorado de Educación Secundaria en Geogra	ıfía,
Resolución N° 13271/99, 13259/99, 26/03, 2789/0	09 , las condiciones académicas para la continuidad	de
estudios en el nuevo diseño curricular Resoluc	·	
	Equivalencia a los Espacios Curriculares	
Unidades Curriculares	Resoluciones 13271/99, 13259/99, 26/03,	
Resolución 3608/22	2789/09 Profesorado de Geografía	
Profesorado de Geografía	Indicar "Acreditada" - "Debe cursar" - "Adeuda	
	Final"	
PRIMER AÑO		
Pedagogía		
Educación y transformaciones sociales		
contemporáneas		
Educación sexual integral		
Cultura digital y educación		
Geografía Social		
Geografía Ambiental		
Cartografía		
Introducción a las Ciencias Sociales y a la		
Geografía		
Antropología		
Campo de la Práctica Docente I		
SEGUNDO AÑO		
Didáctica y currículum		
Psicología del aprendizaje		
Análisis de las instituciones educativas		
Pensamiento político pedagógico		
latinoamericano		
Didáctica de las Ciencias Sociales		
Historia Social General		
Sociología		
Economía Política		





Formularios de notificación de la situación académica para la continuidad de las trayectorias en los nuevos diseños curriculares

Organización Económica del Espacio	
Unidades Curriculares Resolución 3608/22 Profesorado de Geografía	Equivalencia a los Espacios Curriculares Resoluciones 13271/99, 13259/99, 26/03, 2789/09 Profesorado de Geografía Indicar "Acreditada" - "Debe cursar" – "Adeuda Final"
Geografía Ambiental de América Latina	
Cartografía Digital	
Campo de la Práctica Docente II	
TERCER AÑO	
Política educativa argentina	
Problemas filosóficos de la educación	
Didáctica de la Geografía	
Trayectorias educativas de jóvenes y adultos	
Geografía Rural	
Teoría y Metodología en Geografía	
Geografía Urbana	
Geografía Social de América Latina	
Geografía de Género	
Geografía Ambiental de Argentina	
Campo de la Práctica Docente III	
CUARTO AÑO	
Reflexión filosófico-política de la práctica docente	
Derechos, interculturalidad y ciudadanía	
Espacio de Opción Institucional (EOI Form. Gral.)	
Enseñanza de la Geografía	
Historia de los Modelos Económicos de Argentina	
Geografía Económica y Social de Argentina	
Problemáticas Ambientales, Locales/Regionales, Investigación en el Aula	
Geografía Política y Geopolítica	
Geografía Cultural	
Espacio de Opción Institucional (EOI Form. Espec.)	





Formularios de notificación de la situación académica para la continuidad de las trayectorias en los nuevos diseños curriculares

Campo de la Práctica Docente IV	
UCO	
académicas para la continuidad en e Res 3608/22. Ad	NI
Firma y aclaración de la/el estudiante	Firma y sello de la autoridad

Se entrega ORIGINAL al Estudiante, se adjunta copia en el legajo y en el libro de equivalencias





Formularios de notificación de la situación académica para la continuidad de las trayectorias en los nuevos diseños curriculares

Profesorado de Educación Secundaria en Historia-Res 3609/22

Εı	n la ciudad de	, a los días del mes
de	e de	, el equipo de conducción del ISFD/ISFDyT Nº
	informa a	
		rofesorado de Educación Secundaria en Historia,
	,	las condiciones académicas para la continuidad de
		·
es	tudios en el nuevo diseño curricular Resolución	N° 3609/22
	Unidades Curriculares Resolución 3609/22 Profesorado de Historia	Equivalencia a los Espacios Curriculares Resoluciones 13271/99, 13259/99, 25/03, 2789/09 Profesorado de de Educación Secundaria en Historia Indicar "Acreditada" - "Debe cursar" - "Adeuda Final"
	PRIMER AÑO	
	Pedagogía	
	Educación y transformaciones sociales contemporáneas	
	Educación sexual integral	
	Cultura digital y educación	
	Historia del mundo antiguo	
	Historia Americana I: del poblamiento a la invasión europea	
	Antropología	
	Introducción a la Ciencia Sociales y a la Historia	
	Geografía	
	Práctica Docente I	
	SEGUNDO AÑO	
	Didáctica y currículum	
	Psicología del aprendizaje	
	Análisis de las instituciones educativas	
	Pensamiento político pedagógico latinoamericano	
	Didáctica de las Ciencias Sociales	
	Historia Americana II: de la invasión europea hasta la crisis del orden colonial	
	Sociología	
	Economía Política	





Formularios de notificación de la situación académica para la continuidad de las trayectorias en los nuevos diseños curriculares

Historia del Mundo Medieval	
Unidades Curriculares Resolución 3609/22 Profesorado de Historia	Equivalencia a los Espacios Curriculares Resoluciones 13271/99, 13259/99, 25/03, 2789/09 Profesorado de de Educación Secundaria en Historia Indicar "Acreditada" - "Debe cursar" - "Adeuda Final"
Problemas de Asia y África I	
Historia del Mundo Moderno	
Práctica Docente II	
TERCER AÑO	
Política educativa argentina	
Problemas filosóficos de la educación	
Trayectorias Educativas de jóvenes y adultos	
Didáctica de la Historia	
Historia del Mundo Contemporáneo	
Historia Argentina I	
Teoría e Historia de la Historiografía	
Problemas de Asia y África II	
Historia Latinoamericana I: de la crisis del orden colonial a la formación de los Estados Nacionales	
Práctica Docente III	
CUARTO AÑO	
Reflexión filosófico-política de la práctica docente	
Derechos, interculturalidad y ciudadanía	
Espacio de Opción Institucional (EOI Form. Gral.) La Enseñanza de la Historia en la Escuela	
Secundaria	
Problemas del Mundo Actual	
Historia Latinoamericana II: de la conformación de los Estados Nacionales a la actualidad	
Investigación sobre los problemas de la Historia Argentina reciente	
Historia Argentina II	
Espacio de Opción Institucional (EOI Form. Espec.)	
Práctica Docente IV	
UCO: Experiencias culturales, de ciencia y	





Formularios de notificación de la situación académica para la continuidad de las trayectorias en los nuevos diseños curriculares

tecnología	
UCO: Producción de materiales de enseñanza	
UCO: Investigación educativa	
	al plan anterior y que las asignaturas con cursada
Firma y aclaración de la/el estudiante	Firma y sello de la autoridad

Se entrega ORIGINAL al Estudiante, se adjunta copia en el legajo y en el libro de equivalencias





Tabla de equivalencias entre Unidades Curriculares del Diseño Curricular Res 13271/99, 13259/99, 26/03, 2789/09 y el nuevo Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Geografía Res 3608/22

Espacios Curriculares - Resoluciones 13271/99, 13259/99, 26/03, 2789/09 Profesorado de Educación Secundaria en Geografía	Unidades Curriculares Resolución 3608/22 Profesorado de Educación Secundaria en Geografía
Perspectiva Filosófico Pedagógica I	Pedagogía
Perspectiva Pedagógico Didáctica I	Didáctica y Currículum
Perspectiva Socio-Política	Educación y transformaciones sociales contemporáneas
Psicología y Cultura en la Educación	Psicología del Aprendizaje
Perspectiva Espacio Temporal de Argentina y América	Geografía Social
Perspectiva Espacio Temporal Mundial	Geografía Ambiental
Antropología	Antropología
Integración Areal I	Introducción a las Ciencias Sociales y la geografía
Espacio de la Práctica Docente I	Campo de la Práctica Docente I
Perspectiva Filosófico Pedagógica II	Pensamiento político pedagógico latinoamericano
Perspectiva Pedagógico Didáctica II	Didáctica de las Ciencias Sociales
Psicología y Cultura del Sujeto que Aprende	Trayectorias Educativas de jóvenes y adultos
Perspectiva Ambiental I	Geografía Ambiental de América Latina
Perspectiva Social	Organización Económica del Espacio
Economía	Economía Política
Sociología	Sociología
Historia I	Historia Social General
Integración Areal II	Análisis de las Instituciones Educativas
Espacio de la Práctica Docente II	Campo de la Práctica Docente II
Perspectiva Filosófico Pedagógico Didáctica	Problemas filosóficos de la Educación
Perspectiva Político Institucional	Política Educativa Argentina
Geografía Urbana y Rural	Geografía Urbana y
	Geografía Rural
Geografía Política	Geografía Política y Geopolítica
Organización Económica del Espacio	Geografía Social de América Latina





Tabla de equivalencias entre Unidades Curriculares del Diseño Curricular Res 13271/99, 13259/99, 26/03, 2789/09 y el nuevo Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Geografía Res 3608/22

Geografía Ambiental II	Geografía Ambiental de Argentina
Investigación Geográfica I	Teoría y Metodología de la Geografía
Historia II	UCO
Problemática Política, Jurídica y Ciudadana	Derechos Interculturalidad y ciudadanía
Epistemología e Historia Cs. Sociales	Didáctica de la Geografía
Espacio de la Práctica Docente III	Campo de la Práctica Docente III
Problemas espaciales mundiales	Problemáticas Ambientales locales/regionales: Investigación en el aula
Problemas Espaciales Americanos	Geografía Cultural
Organización del Espacio Argentino	Geografía Económica y Social de Argentina
Investigación Geográfica II	EOI (Formación Específica)
Historia III	Historia de los modelos económicos de Argentina
EDI	EOI (Formación General)
Espacio de la Práctica Docente IV	Campo de la Práctica Docente IV
sin equivalencia	Educación sexual integral
sin equivalencia	Cultura digital y educación
sin equivalencia	Cartografía
sin equivalencia	Cartografía Digital
sin equivalencia	Geografía de Género
sin equivalencia	Reflexión filosófico-política de la práctica docente
sin equivalencia	Enseñanza de la Geografía





Tabla de equivalencias entre Unidades Curriculares del Diseño Curricular Res 13271/99, 13259/99, 25/03, 2789/09 y el nuevo Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Historia Res 3609/22

Espacios Curriculares - Resoluciones 13271/99, 13259/99, 25/03, 2789/09 Profesorado de Educación Secundaria en Historia	Unidad Curricular Resolución 3609/22 Profesorado de Educación Secundaria en Historia
Perspectiva Filosófico Pedagógica I	Pedagogía
Perspectiva Pedagógico Didáctica I	Didáctica y Currículum
Perspectiva Socio-Política	Educación y transformaciones sociales contemporáneas
Psicología y Cultura en la Educación	Psicología del Aprendizaje
Perspectiva Espacio Temporal de Argentina y América	Historia Americana I: del poblamiento a la invasión europea
Perspectiva Espacio Temporal Mundial	Historia del Mundo Antiguo
Antropología	Antropología
Integración Areal I	Introducción a las Ciencias Sociales y la Historia
Espacio de la Práctica Docente I	Campo de la Práctica Docente I
Perspectiva Filosófico Pedagógica II	Pensamiento político pedagógico latinoamericano
Perspectiva Pedagógico Didáctica II	Didáctica de las Ciencias Sociales
Psicología y Cultura del Sujeto que Aprende	Trayectorias Educativas de jóvenes y adultos
Historia Americana y Argentina I	Historia Americana II: de la invasión europea a la crisis del mundo colonial
Historia Mundial I	Historia del mundo medieval e Historia del mundo moderno
Economía	Economía política
Sociología	Sociología
Geografía I	Geografía
Integración Areal II	Análisis de las Instituciones Educativas
Espacio de la Práctica Docente II	Campo de la Práctica Docente II
Perspectiva Filosófico Pedagógico Didáctica	Problemas filosóficos de la Educación
Perspectiva Político Institucional	Política Educativa Argentina
Historia Mundial del Siglo XIX	Historia del mundo contemporáneo
Historia Americana del S XIX	Historia Latinoamericana I:de la crisis del





Tabla de equivalencias entre Unidades Curriculares del Diseño Curricular Res 13271/99, 13259/99, 25/03, 2789/09 y el nuevo Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Historia Res 3609/22

	orden colonial a la formación de los estados nacionales
Historia Argentina del S XIX	Historia Argentina I
Investigación Histórica I	UCO
Geografía II	UCO
Problemática política, jurídica y ciudadana	Derechos, interculturalidad y ciudadanía
Epistemología e Historia de las Ciencias Sociales	Teoría e Historia de la historiografía
Espacio de la Práctica Docente III	Campo de la Práctica Docente III
Historia Mundial del S XX	Problemas del mundo actual
Historia Americana del S XX	Historia Latinoamericana II: de la conformación de los estados nacionales a la actualidad
Historia Argentina del S XX	Historia Argentina II
Investigación Histórica II	Investigación sobre los problemas de la Historia Argentina reciente
Geografía III	EOI (Formación Específica)
EDI	EOI (Formación General)
Espacio de la Práctica Docente IV	Campo de la Práctica Docente IV
sin equivalencia	Educación sexual integral
sin equivalencia	Cultura digital y educación
sin equivalencia	Problemas de Asia y África I
sin equivalencia	Problemas de Asia y África II
sin equivalencia	Didáctica de la Historia
sin equivalencia	Reflexión filosófico-política de la práctica docente
sin equivalencia	La Enseñanza de la Historia en la escuela Secundaria

